



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
OCAÑA N.S.

Ocaña, Siete (07) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO	SUCESION
DEMANDANTE	JOSE IGNACIO BERMUDEZ ABOGADO: ERIKSON ELIAS PEREZ OSPINA
DEMANDADO	CAUSANTE SOFIA BERMUDEZ RODRIGUEZ
CURADOR AD- LITEM	JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00084-00

Atendiendo lo previsto en el artículo 372 del C.G.P., se dispone fijar como fecha para realizar la audiencia inicial el día VEINTIDOS (22) de Diciembre de dos mil veinte (2020) a las DIEZ de la mañana (10:00 A.m.).

PREVENGASE A LOS APODERADOS para que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados, poniéndoles de presente que su inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la imposición de las sanciones de ley, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G. P.

Se advierte a los apoderados que, con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por la plataforma Teams. Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de los apoderados de las partes el link correspondiente para el ingreso.

NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 82 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
OCAÑA N.S.

Ocaña, Siete (07) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	LUZ MARINA RODRIGUEZ ALVAREZ ABOGADO: DIANA PAOLA DUARTE TRIGOZ
DEMANDADO	JOHAN CAMILO BENITEZ RODRIGUEZ
RADICADO	54-498-31-84-001-2017-00083-00

En escrito que antecede, la apoderada de la demandante solicita que se abstenga de decretar el desistimiento tácito, para resolver esta petición este Despacho se mantiene en lo ordenado en providencia del once (11) de julio de 2020.

NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 82 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
OCAÑA N.S.

Ocaña, Siete (07) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	CARMEN EMIRA NAVVARO QUINTERO ABOGADO: CATALINA SARMIENTO TRIGOZ
DEMANDADO	GERONIMO LEONARD DAFFAR
CURADOR AD-LITEM	JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00091-00

Atendiendo lo previsto en el artículo 372 del C.G.P., se dispone fijar como fecha para realizar la audiencia inicial el día VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

PREVENGASE A LOS APODERADOS para que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados, poniéndoles de presente que su inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la imposición de las sanciones de ley, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G. P.

Se les requiere para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, alleguen al correo electrónico j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos de los partícipes en la diligencia.

NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 82 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
OCAÑA N.S.

Ocaña, Siete (07) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO	DIVORCIO
DEMANDANTE	JAHAIRA TORCOROMA PEÑARANDA ROJAS ABOGADO: KEINNER ERARDY RANGEL IBÁÑEZ
DEMANDADO	LUIS ALBERTO ROMERO MENDOZA
CURADOR AD- LITEM	JHOSMAIRO ALSINA CAÑIZARES
RADICADO	54-498-31-84-001-2020-00076-00

Atendiendo lo previsto en el artículo 372 del C.G.P., se dispone fijar como fecha para realizar la audiencia inicial el día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

PREVENGASE A LOS APODERADOS para que en la fecha y hora señaladas presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que fueran oportunamente solicitados, poniéndoles de presente que su inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la imposición de las sanciones de ley, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del numeral 11 del artículo 78 del C.G. P.

Se les requiere para que con anterioridad a la fecha de la audiencia, alleguen al correo electrónico j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correos electrónicos de los partícipes en la diligencia.

NOTIFIQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 82 DE HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020.
El Secretario,

JOHNNY QUINTERO POSADA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD
OCAÑA N.S.

Ocaña, Siete (07) De Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YULIANA PAOLA DURAN JACOME
DEMANDADO	CESAR FEDERICO QUINTERO SANJUAN
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2019– 00026– 00

Se procede a señalar audiencia de conformidad con lo establecido en los artículos 392 y 443 inciso segundo ibídem para la hora de las Diez de la mañana (10:00am) del día CATORCE (14) de DICIEMBRE DE DOS ML VEINTE (2020).

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Se tendrá como pruebas documentales las allegas con el escrito de la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Se tendrá como pruebas documentales, las aportadas en el escrito de contestación.

No se decretaran los testimonios asomados en el escrito de la contestación de la demanda por no cumplir con las exigencias de que trata la última parte del inciso primero del artículo 212 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>82</u> DE HOY <u>09 DE DICIEMBRE DE 2020.</u> El Secretario, JOHNNY QUINTERO POSADA
--